



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 FEB 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 686-2016-GGR sobre Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 03 años en las Provincias de Carabaya, Melgar y Sandia";

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. RUBEN D. CERVANTES MANSILLA, Gerente Regional de Desarrollo Social, a través del Memorandum N° 033-2016-GR PUNO-GRDS solicita ampliación de plazo por 121 días calendarios, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 años en las Provincias de Carabaya, Melgar y Sandia", que viene ejecutando dicha Gerencia Regional;

Que, con relación a la ampliación de plazo, el supervisor del proyecto C.D. EDER JUSTO LEYVA RIVERA, mediante Informe N° 001-2016-GR-PUNO/GGR/ ORSyLP/S-EJLR expresa que el informe de ampliación de plazo sustenta la reprogramación del cronograma de ejecución, indicando los 04 meses de ejecución física adicional por lo que emite opinión técnica favorable a la segunda ampliación de plazo por 121 días calendarios, para dar correcto cumplimiento al Expediente Técnico Año II y de tal manera culminar con todas las actividades y metas programadas en este y con esto poder hacer la liquidación a la Segunda Etapa del Proyecto Año II del Proyecto Nutrición Zona Norte;

Que, la Coordinadora Zonal Norte del Proyecto, con el aval del supervisor del proyecto, a través del Oficio N° 003-2016-/GRP/PMEN-ZONA-NORTE, sustenta la solicitud de ampliación de plazo por 121 días calendarios, señalando que hasta la fecha no se ha culminado con las actividades programadas para el año 2015. que existen actividades pendientes que competen al componente salud: b61 acondicionamiento de ambiente para la atención del niño y la gestante y 02 construcciones de establecimientos de módulos CRED y Materno Perinatal, que dichas actividades no se ejecutaron en el cronograma programado debido a la demora de los procesos administrativos de servicios y procesos de adquisición de bienes. Que hasta la fecha se está internando los materiales para la actividad del acondicionamiento, para el cumplimiento de esta actividad es necesario disponer del 100% de los requerimientos;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha emitido el Informe N° 010-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-VSD de fecha 27 de enero de 2016, en el cual se arriba a las siguientes conclusiones: "3.1 Que habiéndose revisado el Oficio N° 003-2016-GRDS/PMEN-ZONA NORTE emitido por la Coordinadora del Proyecto Lic. Elisabeth Paredes Vilca y avalado por el Supervisor del Proyecto C.D. Eder Justo Leyva Rivera en donde se menciona que el periodo de ampliación de plazo N° 02 es de 121 días calendarios que correría a partir del 01 de Enero 2016 hasta el 30 de Abril 2016 tiempo suficiente para poder concluir las actividades pendientes al 100% previa justificación planteada en los documentos justificatorios, por lo que el petitorio debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio. 3.2. Las solicitudes de ampliación de plazo se deben realizarse en fechas antes de la conclusión de plazo de ejecución programada, según los antecedentes se puede determinar que las causales de la solicitud están justificadas y se encuentran registrados en el Cuaderno de Actividades del Proyecto, tal como falta concluir 05 Obras ya cuenta con Expediente Técnico como es Construcción de Establecimiento Modulo CRED y Materno Perinatal en el Puesto de salud UMACHIRI Micro Red Ayaviri, Distrito de Umachiri, Construcción de Establecimiento Modulo

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061 -2016-GGR-GR PUNO

16 FEB 2016
PUNO,

CRED y Materno Perinatal en el Puesto de salud CAPUNA, Redes Sandía, y Construcción de Establecimiento Modulo CRED y Materno Perinatal en el Puesto de Salud de AYMAÑA Micro Red ISIVILLA Distrito de Corani, cuyos 03 Expedientes Técnicos se aprobaron por Resolución Gerencial General Regional N°s 620,621 y 622-2015-GGR-GR-PUNO de fecha 09 de Noviembre 2015 quedando pendiente la ejecución de 02 Módulos, por tanto la ampliación de plazo corre a partir del 01 de Enero 2016 hasta 30 Abril 2016 por un periodo de 121 días calendarios.”;

Que, finalmente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, formula la siguiente recomendación: Por las justificaciones formuladas por la Coordinadora Zonal del proyecto, aval del supervisor y el consentimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la solicitud de ampliación de plazo es viable, en razón de contar con el presupuesto suficiente para poder asumir los gastos que ocasionará dicha ampliación, consiguientemente deberá continuar con el trámite hasta obtener el acto resolutorio que corre desde 01 de Enero 2016 hasta el 30 de Abril 2016, con un total 121 días calendarios en vía de regularización, por estar fuera de los plazos y estar en otro ejercicio presupuestal, los retrasos en el trámite de solicitud de ampliación de plazo es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora;

Que, estando a la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y al pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es procedente continuar con el trámite de emisión del acto resolutorio que apruebe la ampliación de plazo solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 067-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, por 121 días calendarios, con período de aplicación del 01 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016, solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 03 años en las Provincias de Carabaya, Melgar y Sandia".



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL